

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

TIENE PRESENTE APROBACION DE
MODIFICACION DE CONVENIO
CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN EN EL MARCO DEL
CONCURSO DE PROYECTOS DE
CARÁCTER GENERAL DEL FONDO
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
AÑO 2011.

SANTIAGO, 001647 23.01.2014

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, el Decreto exento N° 1805 de 13 de diciembre de 2013, del Ministerio de Educación, el D.U. N° 1381 de 2007, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, especialmente, lo dispuesto en su artículo 18 sobre la emisión de los actos administrativos en convenios suscritos entre entidades públicas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto Exento N° 1805, de 13 de diciembre de 2013, del Ministerio de Educación, se aprobó la modificación de 12 de agosto de 2013, al convenio de fecha 27 de diciembre de 2011, aprobado por Decreto N° 3080, de 2011, (Educación) celebrada entre el Ministerio de Educación y las Universidades de Santiago de Chile, Universidad de La Frontera, Universidad de Valparaíso, Universidad Católica de Temuco y Universidad de Talca.

2.- Que, los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, contemplados en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, expresamente disponen que los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción evitando la duplicación de funciones

3.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 19880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece el principio de economía procedimental que ordena que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios como lo sería transcribir nuevamente el extenso texto íntegro del acuerdo de voluntades aludido.

4.- Que, el artículo 6 de la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que exige la transcripción de contratos y convenios, alude a aquellos afectos al trámite de toma de razón, lo que no ocurre en la especie,

RESUELVO:

1.- Téngase presente que la modificación al Convenio de 27 de diciembre de 2011, suscrito entre las Universidades de Santiago de Chile, Universidad de La Frontera, Universidad de Valparaíso, Universidad Católica de Temuco y la Universidad de Talca, con el Ministerio de Educación, denominado "Desarrollo de un Programa Para la Consolidación de la Implementación del Sistema de Créditos Transferibles en las Instituciones de Educación Superiores Pertenecientes al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas", Código USA 1116, celebrada entre esa Secretaría de Estado y las universidades mencionadas, con fecha 12 de agosto de 2013, se aprobó por Decreto Exento N° 1805, de 13 de diciembre de 2013, de dicho Ministerio, en el cual se transcribió el texto completo de la referida modificación de convenio, el cual, a su turno, había sido aprobado por Decreto exento N° 3080, de 2011, de la misma Cartera.

2.- Téngase presente que la modificación consiste en reemplazar en la cláusula décima, inciso primero, donde dice “La vigencia del presente convenio de desempeño será de” el guarismo “48” por “52”.

3.- Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, en el banner Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir los ingresos provenientes de estos convenios en el mismo sitio electrónico, según corresponda a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PEDRO PALOMINOS BELMAR – RECTOR SUBROGANTE

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



STAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

PPB/JBM/RBV

- 1.- Rectoría
- 1.- Vicerrectoría Académica
- 1.- Secretaría General
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Dir. Jurídica
- 2.- Of. Partes
- 1.- Archivo Central

Resoluciones/2014/Res. tiene presente Modif Conv MINEDUC Proy Institucional Ues
14011